MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 475-2023-GM/MDI

Ite, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 237-2023-JLME-MPIPCRHI-GIDTI/MDI del 14 de diciembre de 2023; Informe N° 4272-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 14 de diciembre del 2023; Informe N° 0547-2023-ERSM-OSLI-GM/MDI de fecha 18 de diciembre del 2023; Informe N° 3678-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 21 de diciembre del 2023; Informe N° 245-2023-JLME-MPIPCRHI-GIDTI/MDI del 26 de diciembre de 2023; Informe N° 4520-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 27 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el Artículo Primero numeral 24, que dispone: *24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes de las Gerencias y oficinas*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI del 26 de mayo de 2014, la Municipalidad Distrital de Ite aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE".

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2023-GM-MDI del 25 de abril del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo 2023 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con plazo de ejecución de 90 días calendarios, con presupuesto ascendente a s/. 2,766,348.32 (dos millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 32/100 soles).

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2023-GM-MDI del 06 de setiembre del 2023, se aprueba, con eficacia anticipada al 30 de agosto de 2023, la ampliación de plazo N° 01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", por 21 días calendarios, desde el 30 de agosto de 2023 al 19 de setiembre de 2023.

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 370-2023-GM-MDI del 04 de setiembre del 2023, se aprueba, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2023, la ampliación de plazo N° 02 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", por 13 días calendarios, desde el 20 de setiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023.

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 381-2023-GM-MDI del 18 de octubre del 2023, se aprueba, con eficacia anticipada al 03 de octubre de 2023, la ampliación de plazo N° 03 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", por 44 días calendarios, desde el 03 de octubre de 2023 al 15 de noviembre de 2023.

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 441-2023-GM-MDI del 05 de diciembre del 2023, se aprueba, con eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2023, la ampliación de plazo N° 04 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", por 31 días calendarios, desde el 16 de noviembre de 2023 al 16 de diciembre de 2023.

Que, la ampliación de plazo de las actividades de mantenimiento regulada por la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE ITE" establece la justificación de ampliación de plazo en caso de limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto y, en caso de demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos, así como en situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente sustentadas. Cuando estas razones lleven a modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, el Responsable de Actividad deberá formular y presentar el Expediente de Ampliación del plazo para su aprobación. Además, el responsable de la actividad deberá anotar en el cuaderno de registro la solicitud de ampliación de plazo en días calendario, con el visto bueno del Inspector de la actividad.

Que, con Informe N° 237-2023-JLME-MPIPCRHI-GIDTI/MDI del 14 de diciembre de 2023, la responsable de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" remite del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE, EN EL DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA" y concluye lo siguiente:

"(...) 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- *La elaboración y presentación del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE, EN EL DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA" considera como causal principal la DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADO.*
- *Considerando las causales y/o justificaciones antes expuestas, es que la Responsable Técnico solicita la AMPLIACION DE PLAZO N° 05 por 14 días calendario, siendo el total de días reprogramado de 213 días calendario y la culminación de la actividad el día 30 de diciembre del 2023. Cabe mencionar que la AMPLIACION DE PLAZO N°05 no implica incremento presupuestal.*
- *La presente Ampliación de Plazo N°05 se ha elaborado en cumplimiento de la Directiva N°003-2014/GIO-MDI "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUICON PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE" que da los lineamientos para poder acceder a ese derecho de la unidad ejecutora y otorga las causales por las que se puede presentar una ampliación de plazo, el mismo que se encuentra APROBADO mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°162-2014-A-MDI de fecha 26 de Mayo del 2014.*
- *Se recomienda la revisión y aprobación del presente "EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05", por un plazo de ejecución de 14 días calendario siendo efectivos desde el 17 de diciembre del 2023 al 30 de diciembre del 2023, para el cumplimiento de las metas y objetivo de la Actividad.*
- *Se recomienda a la entidad, expida la RESOLUCION que apruebe el presente EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, para llevar a cabo el cumplimiento de las metas trazadas en el proyecto. (...)".*

Que, con Informe N° 4272-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 14 de diciembre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la ampliación de Plazo N° 05 "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y posterior aprobación por parte del inspector de la actividad antes mencionada.

Que, con Informe N° 0547-2023-ERSM-OSLI-GM/MDI de fecha 18 de diciembre del 2023, el Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", señala que y concluye lo siguiente:

"(...) VII. CONCLUSIONES

- *De la revisión del informe de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, de la Actividad: "Mantenimiento periódico de la infraestructura pública Complejo Recreacional Humedales de Ite, - Provincia Jorge Basadre – Departamento de Tacna" se concluye que este se debe a la DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADO.*
- *El plazo de la AMPLIACION DE PLAZO N° 05 es de 14 DÍAS CALENDARIO, el cual tiene como fecha de inicio el 17 de diciembre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023.*
- *En conclusión, se tendrá un plazo total de 213 días calendario.*
- *De la revisión y evaluación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 05 correspondiente a la actividad: "Mantenimiento periódico de la infraestructura pública Complejo Recreacional Humedales de Ite, - Provincia Jorge Basadre – Departamento de Tacna", se concluye que este cumple con los lineamientos y normas técnicas vigentes empleadas para la ejecución, por lo que se da la APROBACION, recomendando su atención respectiva.*
- *Se recomienda que la resolución se emita con eficacia anticipada al 16 de diciembre del 2023. (...)".*

Que, con Informe N° 3678-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 21 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba la ampliación de plazo N° 05 por 14 días calendarios de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 245-2023-JLME-MPIPCRHI-GIDTI/MDI del 26 de diciembre de 2023, la responsable de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" remite del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, de la Actividad antes mencionada aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 4520-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 27 de diciembre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la ampliación de Plazo N° 05 "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", por 14 días calendario que se contabilizan desde el 17/12/2023 hasta el 30/12/2023, dando como resultado un plazo total de 213 días calendarios para la ejecución de las metas programas del plan antes mencionado y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".*

Que, contando con los Informes Técnicos emitidos por los especialistas en la materia como son la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite; en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE y las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal y contando con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de diciembre de 2023, la ampliación de plazo N° 05 de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, por 14 días calendarios, desde el 17 de diciembre de 2023 al 30 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
GIDTI
OGAJ
OSLI
OTIC